



RESOLUCIÓN No. 2829

DE

104 SEP 2024

“Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, Resolución No. 1012 del 02 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 07 del 12 de marzo de 2023, brinda orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1411 de 2022, por el cual se reglamenta la educación inicial en el país.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 30 del 12 de septiembre de 2023, brinda orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 014 del 02 de abril de 2024, modifica la Circular 07 del 12 de marzo de 2023, ajustando el cronograma inicialmente propuesto para la actualización de los referentes técnicos de la educación inicial, disponiendo que se contará con su entrega y socialización al país, en el mes de septiembre de 2024.

Que la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” es una apuesta estratégica para que las niñas y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.

Que para dar inicio con la ejecución de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2024- IE- 006330 del 28 de febrero de 2024, otorgó viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2024 se cuenta con (36) cargos



RESOLUCIÓN No. **2829** DE **04 SEP 2024**

“Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

temporales de docentes de aula de la Secretaría de Educación de Casanare, estos cargos serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial a través de oficio del 08 de marzo de 2024 - radicado 2024 - EE - 076131, viabilizó la creación de planta temporal para la implementación de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, indicando que se hace necesario que la Entidad Territorial del Departamento de Casanare adopte la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula del nivel de preescolar para la atención de niñas y niños de 4 a 6 años, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0117 del 29 de abril de 2024, acto que adoptó la planta temporal de docentes de aula de la Secretaría de Educación de Casanare para la implementación de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, hasta el 31 de diciembre de 2024, para un total de (36) cargos temporales de docente de aula.

Que la Dirección Técnica de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare, mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2024, emitió la viabilidad para la ampliación progresiva del Ciclo II de educación inicial para aquellas instituciones que se postularon y cumplieron con los requisitos establecidos para la ampliación como resultado de esta ampliación, se indicó que se habían generado doce (12) vacantes más, adicionales a las (6) vacantes ofertadas y escogidas en convocatorias anteriores de la misma vigencia.

Que la Dirección Administrativa, solicitó a la Dirección Técnica de Cobertura, certificar la matrícula de las Instituciones Educativas remitidas por la Dirección de Calidad Educativa, en aras de validar la matrícula reportada en SIMAT, para los grados de Jardín y Pre Jardín.

Que, de la solicitud en mención, el día 14 de agosto de 2024, el Administrador del Sistema de Matriculas – SIMAT., y la Dirección de Calidad Educativa, indicó la relación de las siguientes Instituciones Educativas, que cuentan con matrícula suficiente para dar inicio al programa de Primera Infancia, así:



RESOLUCIÓN No. **2829** DE **04 SEP 2024**

“Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS OFERTADOS	SEDE EDUCATIVA
Tauramena	José María Córdoba	2 Grados Para Jardín	Sede Divino Niño
Sabanalarga	Manuel Elkin Patarroyo	1 Grado Jardín	Sede Principal
Hato Corozal	Antonio Martínez Delgado	1 Grado Jardín	Sede Principal
Tauramena	Cusiana	1 Grado Jardín	Sede Principal
Monterrey	Normal Superior De Monterrey	1 Grado Jardín	Sede Principal
Villanueva	San Agustín	1 Grado Prejardín – 1 Grado Jardín	Sede Caribayona
Villanueva	San Agustín	1 Grado Jardín	Sede Principal
Villanueva	Nuestra Señora De Los Dolores De Manare	2 Grado Jardín	Sede Paraíso
Paz de Ariporo	Simón Bolívar	1 Grado Jardín	Sede Principal

Que, de conformidad con las directrices impartidas por el MEN, la ETC, realizó el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes de aula de primera infancia, advirtiendo que solo podían participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la Secretaría de Educación.

Que a través de la Resolución No. 2704 del 21 de agosto de 2024, “Por medio de la cual se realiza segunda convocatoria a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante nombramiento de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones” se realizó convocatoria para los docentes de carrera, que tuvo como resultado la selección de (04) docentes de carrera, en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida, para las siguientes plazas:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS OFERTADOS	SEDE EDUCATIVA
Tauramena	José María Córdoba	2 Grados Para Jardín	Sede Divino Niño
Tauramena	Cusiana	1 Grado Jardín	Sede Principal
Monterrey	Normal Superior De Monterrey	1 Grado Jardín	Sede Principal

Que una vez agotado el procedimiento de vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida en comisión de servicios convocada a través



RESOLUCIÓN No. **2829** DE **04 SEP 2024**

“Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

de la resolución No. 2704 del 21 de agosto de 2024, persiste la necesidad de docentes de aula, en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida, para proveer las siguientes vacantes temporales:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS OFERTADOS	SEDE EDUCATIVA	ZONA
Sabanalarga	Manuel Elkin Patarroyo	1 Grado Jardín	Sede Principal	Rural
Hato Corozal	Antonio Martínez Delgado	1 Grado Jardín	Sede Principal	urbana
Villanueva	San Agustín	1 Grado Prejardín – 1 Grado Jardín	Sede Caribayona	rural
Villanueva	San Agustín	1 Grado Jardín	Sede Principal	rural
Villanueva	Nuestra Señora De Los Dolores De Manare	2 Grado Jardín	Sede Paraíso	urbana
Paz De Ariporo	Simón Bolívar	1 Grado Jardín	Sede Principal	Rural

Que dado lo anterior, esta entidad de manera excepcional convocará a las listas de elegibles de PREESCOLAR - OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR - OPEC No. 183468 zona rural del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales mediante nombramientos provisionales en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”, que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer, así mismo, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (rural y no rural).

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el documento técnico *“ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026”*, a través del cual se impartieron orientaciones para la vinculación de docentes de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, disponiendo que se debe cumplir con un requisito mínimo de experiencia de (10) meses, y con los requisitos mínimos de estudio definidos en el capítulo 2 “De cargos docentes”, numeral 2.1.4 “Requisitos”, 2.1.4.1 “Docentes de preescolar” de la Resolución 3842 de 2022, que se enlistan a continuación:



RESOLUCIÓN No. **2829** DE **04 SEP 2024**

“Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
- Normalista superior.
- Tecnología en educación.

Que es deber de la administración departamental a través de la Secretaría de Educación de Casanare garantizar el funcionamiento de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” para lo cual debe proceder a convocar a los educadores que se encuentren interesados y hagan parte de las listas de elegibles de PREESCOLAR - OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR - OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, que además cumplan con los requisitos de que trata la presente convocatoria y que aspiren a obtener una nombramiento provisional en vacante temporal para desempeñarse como DOCENTES DE AULA de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, con el fin de proveer las ocho (08) vacantes temporales como docente de aula.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los miembros de las listas de elegibles de PREESCOLAR - OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR - OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”, los cuales se encuentran ubicados en las Instituciones Educativas que han sido focalizadas, así:

-Oferta de vacantes para lista de elegibles PREESCOLAR - OPEC No. 183468, zona rural:



RESOLUCIÓN No. **2829** DE **04 SEP 2024**

“Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS OFERTADOS	SEDE EDUCATIVA	ZONA
Sabanalarga	Manuel Elkin Patarroyo	1 Grado Jardín	Sede Principal	Rural
Villanueva	San Agustín	1 Grado Prejardín	Sede Caribayona	Rural
		1 Grado Jardín		
Villanueva	San Agustín	1 Grado Jardín	Sede Principal	Rural
Paz De Ariporo	Simón Bolívar	1 Grado Jardín	Sede Principal	Rural
Total: (5) vacantes requeridas				

-Oferta de vacantes para lista de elegibles PREESCOLAR - OPEC No. 183472, zona no rural:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS OFERTADOS	SEDE EDUCATIVA	ZONA
Hato Corozal	Antonio Martínez Delgado	1 Grado Jardín	Sede Principal	Urbana
Villanueva	Nuestra Señora De Los Dolores De Manare	1 Grado Jardín	Sede Paraíso	Urbana
		1 Grado Jardín		
Total: (3) vacantes requeridas				

PARÁGRAFO 1.: Para efectos de la postulación los elegibles deberán respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (rural y no rural).

ARTÍCULO 2: Criterios habilitantes. Los y las docentes que cumplan con los criterios habilitantes establecidos en el documento técnico “ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026” se podrán postular. Dichos criterios son:

- Cumplir con los requisitos mínimos de estudio definidos en el capítulo 2 “De cargos docentes”, numeral 2.1.4 “Requisitos”, 2.1.4.1 “Docentes de preescolar” de la Resolución 3842 de 2022.
- Cumplir con una experiencia mínima de (10) meses como docente de aula.



RESOLUCIÓN No. **2829** DE **04 SEP 2024**

"Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural "**Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**" del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

700.15.15

- *Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la formación académica y la experiencia. Anexar soportes de estudios y de experiencia*
- *No poseer sanciones; disciplinarias, fiscales, penales, no encontrarse reportado en el REDAM, no contar con medidas correctivas, las cuales serán consultadas por la Secretaria de Educación.*

ARTÍCULO 3: Adicionalmente, los docentes interesados en la convocatoria para el empleo temporal como docente de aula de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida", deben:

- a. Presentar un oficio indicando su interés y motivaciones de participar en la presente convocatoria, en las fechas establecidas a través del correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co
- b. Presentar su respectiva hoja de vida con los soportes de los títulos de pregrado y/o posgrado, certificaciones laborales y de educación continuada, en las fechas establecidas a través del correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co
- c. **En la solicitud deberá indicar para qué institución Educativa desea postularse.**

ARTÍCULO 4: Los participantes que se postulen para la misma vacante, pero que no alcancen a ser seleccionados para la plaza a la cual se postularon, podrán seleccionar alguna de las vacantes que no tenga postulación o para las vacantes que habiendo sido escogida el docente no cumple con los requisitos de selección.

ARTÍCULO 5: Conformar el Comité de Evaluación y Selección para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Director Técnico de Calidad Educativa.
- Director Administrativo.
- Líder de Talento Humano.



RESOLUCIÓN No. **2829** DE **04 SEP 2024**

“Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

- Directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.

ARTÍCULO 6: Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citará a entrevista para evaluar las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los criterios establecidos en el documento técnico “ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026” así:

- **Perfil docente**

ASPECTO POR EVALUAR	PORCENTAJE	METODOLOGÍA
Cumplimiento de los perfiles definidos en el capítulo 2 de la Resolución 3842 de 2022.		
Experiencia específica para los perfiles (10 meses): Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial. Normalista superior. Tecnología en educación	0%	Revisión documental (Cumple o no cumple formación y experiencia mínima requerida).
Experiencia complementaria en aspectos relacionados con educación inicial.	0%	
Títulos de posgrado relacionado en la modalidad de especialización.	15%	
Títulos de posgrado relacionado en la modalidad de maestría.	15%	



RESOLUCIÓN No. **2829** DE **04 SEP 2024**

“Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Títulos de posgrado relacionado en la modalidad de doctorado.	20%	Estudios adicionales.
---	-----	-----------------------

- **Atributos o habilidades comportamentales**

Conocimiento sobre educación inicial.	20%	Entrevista semiestructurada
Experiencia con grupos de niñas y niños de primera infancia.	30%	

PARÁGRAFO: En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, el desempate se definirá dando prioridad a quien ostente la mejor posición en la lista de elegibles.

ARTÍCULO 7: Selección: La entrevista se realizará a través de la plataforma TEAMS, cuyo link será comunicado a cada uno de los preseleccionados a través del correo electrónico de comunicación.

ARTÍCULO 8: Para el desarrollo de la presente convocatoria se fija el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha	Responsable
Divulgación del proceso de convocatoria (Subsilio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare).	04 de septiembre de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Inscripción a la convocatoria y Recepción de documentos a través del correo pta@sedcasanare.gov.co	Del 04 al 06 de septiembre de 2024	Docentes interesados
Revisión de hojas de vida.	09 de septiembre de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Publicación de preseleccionados (Subsilio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página	10 de septiembre de 2024	Secretaría de Educación de Casanare



RESOLUCIÓN No. **2829** DE **04 SEP 2024**

“Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

web de la Gobernación de Casanare).		
Reclamaciones se radicarán en el correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co	11 de septiembre de 2024	Docentes
Entrevistas	12 de septiembre de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Publicación de lista de elegibles (Subsilio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare) y respuestas a reclamaciones.	12 de septiembre de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Reclamaciones se radicarán en el correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co	13 de septiembre de 2024	Docentes
Elaboración de actos administrativos de nombramiento	16 al 20 de septiembre de 2024.	Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 9: El nombramiento provisional en vacante temporal será hasta el término de la Planta Temporal de Primera Infancia Feliz y Protegida que es hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 10: Los docentes que cumplan con los requisitos en la presente convocatoria conformarán una lista de elegibles a la que se acudirá cuando existan necesidades del servicio que involucren las plazas que se ofertaron en esta convocatoria en relación con la estrategia de primera infancia.

PARAGRAFO: La vigencia de la mencionada lista no podrá superar la vigencia fiscal para la que se realizó el proceso.

ARTÍCULO 11: Criterios de Exclusión: La Secretaria de Educación excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- No cumplir con alguno de los requisitos habilitantes.
- Allegar documentación incompleta y/o ilegible.



RESOLUCIÓN No.

2829

DE

04 SEP 2024

"Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles de PREESCOLAR OPEC No. 183472 zona no rural y PREESCOLAR OPEC No. 183468 zona rural **"Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"** del Departamento de Casanare, para la provisión de (8) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

700.15.15

- Realizar inscripción o remisión de documentos fuera de los términos de la convocatoria.
- Encontrarse en nombramiento provisional o en periodo de prueba con la Secretaria de Educación de Casanare.
- Presentarse a una vacante aquí ofertada que no corresponda a la zona de la OPEC de la cual hace parte.

ARTÍCULO 12: Comunicar la presente Resolución a los funcionarios de que trata el artículo 5 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 13: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 14: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

04 SEP 2024

Dada en Yopal, a los

NIDIA GIRALDO CRUZ

Secretaria de Educación de Casanare (E)

según Resolución No. 1012 del 02 de septiembre de 2024.

Vo,Bo: Niyer Lozano Vallejo, Director Administrativo. (E)

Revisó: Diego Alexander Calderón Bejarano, Director Técnico de Calidad Educativa.

Revisó: Benedita Correa, Profesional Universitario, Dirección de Calidad Educativa.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

Ajustó y Revisó: Julieta Peña Granados, Profesional Contratada.